

ADDENDA DE MODIFICACIÓN Y PRIMERA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y CLUB DE BÀSQUET ESPORTIU SANT NARCÍS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL ÁMBITO DEL OCIO En LA CIUDAD DE GIRONA EN EL PERIODO DE VACACIONES DE VERANO

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Àdam Bertran Martínez concejal de Educación, Infancia y Deportes de el Ajuntament de Girona, haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº.2021012282 de delegación de firma de fecha 9 de junio de 2021, asistido por el secretariogeneral, José Ignacio Araujo Gómez, que mujer fe de el acto, en la suya condición de fedatariopúblico municipal.

De la otra, el SR. Luis Pérez Rodríguez, con NIF.

INTERVIENEN

El SR. Adam Bertran Martínez, concejal de Educación Infancia y Deportes, en nombre y representación de el Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B.

El sr. Luis Pérez Rodríguez, en nombre y representación del Club de Bàsquet Esportiu Sant Narcís, con CIF G17484379, segundos el certificado de 31 de mayo de 2021, el comunicado de mantenimiento de cargos de 23 de febrero de 2023 y el parte de modificación de la composición de la junta directiva de la entidad a la Generalitat de Cataluña, de 17 de junio de 2021.

Se reconocen mutuamente capacidad legal por obligarse y

MANIFIESTAN

Que en fecha 25 de mayo de 2022 se va firmar el convenio de colaboración entre el Ajuntament de Girona y Club de Bàsquet Esportiu Sant Narcís por satisfacer las necesidades de promoción de la práctica deportiva en el ámbito del ocio a la ciudad de Girona en el período de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por Club de Bàsquet Esportiu Sant Narcís y el Ajuntament de Girona.

Que es voluntad de las partes duro a término modificaciones en alguno de los pactos de el mencionado convenio.

También es voluntad de las partes formalizar una primera prórroga del convenio, por uno

año. Por duro a término estas voluntades se articulan los siguientes

PACTOS

Primero.- Se edita el punto tercer “Acuerdos específicos”, apartado “ n ”, acordando la aplicación de los siguientes precios segundos tramos de renta:

CASALES	TRAMO En	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO E	TRAMO F	TRAMO G
TODO EL MES	2023						
Mañana (4h)	20 €	61 €	76 €	96 €	111 €	129 €	139 €
Mañana+tarde (6h)	40 €	96 €	116 €	142 €	163 €	186 €	201 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Almuerzo	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
DECIMOQUINTA	2023						
Mañana (4h)	11 €	36 €	41 €	56 €	61 €	73 €	79 €
Mañana+tarde (6h)	21 €	51 €	61 €	76 €	86 €	99 €	109 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Almuerzo	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

JÓVENES	TRAMO En	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO E	TRAMO F	TRAMO G
TODO EL MES	2023						
Formativos	25 €	81 €	96 €	117 €	132 €	150 €	160 €
Especialización	50 €	116 €	131 €	153 €	168 €	186 €	201 €
Despertador	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €	60 €
Almuerzo	86 €	101 €	116 €	135 €	150 €	165 €	181 €
DECIMOQUINTA	2023						
Formativos	13 €	46 €	51 €	66 €	71 €	83 €	89 €
Especialización	26 €	66 €	71 €	86 €	91 €	103 €	108 €
Despertador	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €	30 €
Almuerzo	46 €	56 €	61 €	74 €	79 €	90 €	95 €

Segundo.- Se editar el punto quinto que queda redactado cómo sigue:

Quinto - Documentación a presentar.

Antes del 15 de mayo:

La entidad habrá de adjuntar documentación acreditativa de la asociación y uno proyecto de la actividad propuesta:

- a) Proyecto de ejecución (una descripción del proyecto que incluya: objetivos, metodología, horarios y programación semanal, recursos necesarios, etc.).

Antes del día 22 de junio :

- a) Listado de inscritos.
- b) Presupuesto definitivo de la actividad con uno balance de ingresos y gastos.
- c) Declaración responsable conforme se está informado del plan de evacuación de el equipamiento donde se desarrolla la actividad.
- d) Notificación de alta de la actividad a la Dirección General de Juventud (en el caso de haber cambios posteriores en la actividad, será necesario presentar también la notificación de modificación de actividad).
- e) Seguros correspondientes
Por a las actividades de ocio:
 - Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes personales, segundos el Decreto 267/2016, de 5 de julio, de la Generalitat de Cataluña, con indicación expresa del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.Por a las actividades deportivas:
 - Seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad o competición deportiva delante de terceros segundos el Decreto 58/2010, de 4 de mayo, de las entidades deportivas de Cataluña y seguro de accidentes personales, con indicación expresa del número de póliza, compañía contratada y recibo del pago.
- f) Contratos laborales de el equipo de dirigentes.
- g) Formulario con la relación de miembros de el equipo de dirigentes.
- h) Fotocopia del DNI y titulación en el campo de la educación en el ocio o el deporte de los miembros de el equipo de dirigentes.
- i) El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas que tengan contacto con los niños y jóvenes del casal (referido por a cada persona física que presta el servicio: directores, monitores, coordinadores, personal de prácticas, voluntarios, etc.) conforme no han sido condenadas por sentencia firme por alguno delito de los establecidos a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, en cuanto a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto con menores.

La acreditación se ha de materializar mediante certificación negativa (nominal) en fundamento en el RD 1110/2015, de 11 de diciembre (Registro Central de delincuentes sexuales) con fecha de al año en curso.

En finalizar la actividad:

La entidad dispondrá de un plazo de dos meses por presentar la documentación siguiente:

- j) Una memoria detallada de la actividad.
- k) Una memoria económica de la actividad, con un balance detallado en concepto de ingresos (de el Ayuntamiento y las cuotas de las familias) y gastos, segundo el modelo “comunicación de la justificación”.
- l) Acreditación de los pagos realizados por un importe, como a mínimo, equivalente a la aportación económica segundo convenio de colaboración establecido con el Ajuntament de Girona.
- m) Extracto bancario de los pagos acreditados en el punto anterior.
- n) Nóminas de el equipo de dirigentes.
- o) La declaración responsable de eliminación de documentación.

En el caso que la entidad realice más de una actividad es necesario que en la presentación de la documentación se especifique a cuál actividad corresponde.

Tercero.- Se edita el contenido del punto decimotercer “aportación económica” quedando redactado de la siguiente modo:

Decimotercer.- Aportación económica

El Ajuntament de Girona realizará una aportación económica total a Club de Bàsquet Esportiu Sant Narcís de diez mil doscientos catorce euros con ochenta y seis céntimos (10.214,86 €) con cargo a la partida 2023 510 32600 48004 Equidad e Igualdad de Oportunidades Educativas.

Esta aportación se regularizará una vez finalizadas las inscripciones con el coste definitivo del casal previo al 1º pago, dado que el importe definitivo dependerá de las inscripciones y de las necesidades de los niños del Plan de inclusión.

Posteriormente a la aprobación de este convenio y una vez finalizado el período de inscripciones, se realizará la liquidación correspondiente que se derive y si corresponde, de los siguientes conceptos:

- a) Una aportación de 700 € por actividad, por hacer frente al trabajo previo de diagnóstico de necesidades, elaboración de la planificación de actividades necesarias para satisfacer estas necesidades y redacción del acuerdo con el Ajuntament de Girona para el establecimiento de las necesidades concurrentes a satisfacer que derivarán a la realización del Casal Deportivo de Palacio.

Esta aportación se desvincula de la cuota que Club de Bàsquet Esportiu Sant Narcís cobrará a las familias, que cubre estrictamente el coste de mercado de realización de las actividades, y supone una compensación que el Ajuntament de Girona hace a Club de Bàsquet Esportiu Sant Narcís en relación al trabajo que hace como agente que interviene en las políticas educativas al territorio.

b) De acuerdo con la aportación variable del cálculo de las horas totales de atención a niños multiplicado por los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Por a realizar esta aportación se aplicará la fórmula $0,04€ \times \text{horas totales de atención a los niños}$ (*)

(*) El cálculo de las horas totales de atención a niños y niñas se hará multiplicando los días de actividad por el número de inscripciones en cada opción horaria por el número horas de esta opción horaria. Así, en una actividad de casal el mes de julio (por ejemplo 20 días efectivos actividad) en la cual hi haya 66 niños inscritos en la opción horaria de sólo mañanas (4 horas diarias de actividad), 59 niños inscritos en la opción horaria de mañanas y tardes (6 horas diarias actividad), 10 niños inscritos al servicio despertador (1 hora diaria de actividad) y 75 niños inscritos en la opción de comedor (2 horas diarias actividad).

c) De acuerdo con la diferencia que corresponde a los descuentos por hermanos inscritos, familia numerosa y familia monoparental a las actividades

d) De acuerdo con la bonificación por tramos de renta familiar

e) De acuerdo con el número y horas del monitor en concepto del soporte del Plan de Inclusión

f) De acuerdo con ayudas concedidos de modo puntual por parte de Servicios Sociales

g) De acuerdo con las horas realizadas con motivo del apoyo a las familias durante el período de preinscripciones a los casales de verano

h) De acuerdo con los ayudas derivados del Programa Planes comunitarios de Servicios Sociales

i) De acuerdo con ayudas concedidos a el Ajuntament de Girona por al buen desarrollo de las actividades de modo excepcional por parte otras administraciones

Cuarto.- Se editar la redacción del punto decimocuarto por la redacción

siguiente: Decimocuarto - Protección de Datos.

Dado que el objeto del contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad, y de las que es responsable el Ajuntament de Girona, será condición especial de ejecución el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, anexo al convenio (anexo I) firmado por ambas partes.

La entidad garantizará la protección del interés superior del menor en las publicaciones o difusiones de los datos personales de los menores a través de servicios de la sociedad de la información. Tal cómo indica el artículo 92 de la Ley orgánica 3/2018, LOPDPGDD.

La persona representante de la entidad puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros de protección de datos mediante solicitud presentada en el Registro General (plaza del Vino, 1, 17004-Girona) o en la Sede electrónica de l' Ajuntament de Girona (<https://seu.girona.cat>).

Derechos de imagen

La entidad se encargará de recoger el consentimiento relativo a los derechos de imagen pertinente por a poder publicar y difundir fotografías, vídeos y sonidos en los que aparezca quien participa en el casal. En estas autorizaciones debe quedar patente que el Ajuntament de Girona también podrá captar imágenes y sonidos.

L' Ajuntament de Girona no se responsabiliza de las grabaciones de imágenes y sonidos que pueda hacer la entidad y terceras personas ni de los usos que puedan hacerlo.

Quinto.- Se edita el pacto Decimoséptimo "Pago" quedando redactado de la siguiente

modo: Decimoséptimo.- Pago

Una vez finalizado el período de inscripciones se hará efectivo el 75% de la liquidación y el 25% restante una vez presentada la memoria con toda la documentación preceptiva.

Sexto.- Después de las modificaciones citadas, se acuerda la prórroga por el 2023 del convenio de colaboración entre l' Ajuntament de Girona y Club de Bàsquet Esportiu Sant Narcís para satisfacer las necesidades de promoción de la práctica deportiva en el ámbito del ocio a la ciudad de Gerona en el período de vacaciones de verano de acuerdo con el análisis común de necesidades detectadas hecha conjuntamente por la Club de Bàsquet Esportiu Sant Narcís y l' Ajuntament de Girona y realizar las actividades Casal Deportivo de Palacio.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma la presente acta, a la fecha de la firma electrónica.

Por l' Ajuntament de Girona

El concejal delegado de Educación,
Infancia y Deportes

Adam Bertran y Martínez

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

Por Club de Bàsquet Esportiu Sant
Narcís

El presidente

Luis Pérez Rodríguez